

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLOMBIANAS, HABILITADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESTADO JOVEN: PRÁCTICAS LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023.

#### MINISTERIO DEL TRABAJO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### **SEPTIEMBRE DE 2022**

#### 1. ANTECEDENTES

El artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 establece que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público. (...)"

En cumplimiento de lo anterior y de la normatividad expedida con posterioridad, con relación a la regulación de las prácticas laborales, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, crearon en el año 2016 el programa "Estado Joven: prácticas laborales en el sector público", con el objetivo de promover la transición al mercado laboral de los jóvenes que finalizan su ciclo de formación post media, en los niveles normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, o de programas de formación profesional integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en entidades del sector público.

Hasta el año 2019, este programa se financió con recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección del Cesante – FOSFEC y fue operado por las Cajas de Compensación Familiar, no obstante, a través de la sentencia C-473 del 9 de octubre de 2019 se determinó que no podían continuar utilizándose los recursos del FOSFEC para financiar prácticas laborales, por lo tanto, el programa Estado Joven perdió su fuente de recursos y esquema operativo.

Con el propósito de reactivar el programa Estado Joven y de esta forma contribuir a la eliminación de barreras de empleabilidad para la población joven del país, para el año 2021 el Ministerio del Trabajo logró la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación, que han permitido reactivar el programa, bajo un nuevo esquema jurídico y operativo, donde las convocatorias y seguimiento al desarrollo de las prácticas las realizan directamente el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Entre el II semestre de 2021 y el II semestre de 2022, el programa desarrolló el nuevo esquema jurídico y operativo, el cual se encuentra soportado en el Manual Operativo y las Resoluciones 452 de 2021 y 080 de 2022, y ha diseñado e implementado una plataforma tecnológica que ha facilitado









la postulación de estudiantes bajo un mecanismo 100% virtual, y el seguimiento al programa, logrando beneficiar durante este periodo a 3.420 estudiante.

Durante el proceso de implementación del nuevo modelo, se han identificado fortalezas y oportunidades de mejora, entre ellas, la necesidad de robustecer la participación de las instituciones educativas, y velar para que estas conozcan las características y requisitos del programa, permitan la postulación de sus estudiantes con pleno conocimiento de las responsabilidades que esto implica, y acompañen de manera permanente el desarrollo de las prácticas, para garantizar el adecuado ejercicio de la actividad formativa, alcanzando los resultados de aprendizaje esperados.

Así las cosas, a partir de las prácticas laborales que inicien en el primer semestre del año 2023, se realizará **convocatoria a instituciones educativas**, con el propósito de **habilitarlas** para postular estudiantes en el marco del programa.

Por lo anterior, a partir de las prácticas laborales que inicien en el primer semestre del año 2023, el programa podrá restringir las postulaciones solo a los estudiantes pertenecientes a instituciones que participen y sean habilitadas en el marco de la convocatoria a instituciones educativas.

#### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es **conformar un banco de instituciones de educación superior** (IES), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Escuelas Normales Superiores y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, habilitadas para que sus estudiantes puedan postularse al programa Estado Joven: prácticas laborales en el sector público, en la convocatoria que se realizará para el desarrollo de prácticas laborales durante el primer semestre del año **2023.** 

#### 3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Escuelas Normales Superiores y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que ofrezcan programas de formación a nivel técnico laboral, técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y normalitas, interesadas en ser habilitadas para que sus estudiantes puedan postularse a la convocatoria del programa Estado Joven, para prácticas laborales a realizarse en el primer semestre del año 2023.

**Nota:** en caso de considerarlo necesario, se podrá realizar una nueva convocatoria a instituciones educativas durante el año 2023; sin embargo, esta decisión es potestativa del Comité Técnico del programa Estado Joven, por lo tanto, inicialmente se prevé que solo las instituciones que se habiliten en el marco de esta invitación, podrán postular estudiantes para prácticas laborales durante dicho año.









# 4. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESTADO JOVEN

Las Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Escuelas Normales Superiores y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA interesadas en participar en esta convocatoria, deberán manifestar que **conocen y aceptan las siguientes condiciones del programa Estado Joven:** 

#### 4.1 Características del programa Estado Joven

Es una iniciativa que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

El programa está dirigido a jóvenes entre los 15 y 28 años de edad, estudiantes de programas de formación normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, universitario de pregrado o de formación integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que dentro de sus planes académicos tengan como requisito el desarrollo de prácticas laborales para obtener su título.

En el marco de este programa no <u>se financian judicaturas ni prácticas relacionadas con la formación de talento humano en el área de salud.</u> Dentro de este último grupo se encuentran los programas determinados conforme con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente. Los programas excluidos son los siguientes:

Tabla 1. Programas de formación del área de la salud

Tipo de institución	Tipo de programa	Denominación del programa		
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Auxiliar	<ul> <li>Auxiliar administrativo en salud</li> <li>Auxiliar en enfermería</li> <li>Auxiliar en salud oral</li> <li>Auxiliar en salud pública</li> <li>Auxiliar en servicios farmacéuticos</li> </ul>		
Educación superior	Técnico profesional	<ul> <li>Técnico profesional en atención pre hospitalaria</li> <li>Técnico profesional en citohistología</li> </ul>		
	Tecnología	<ul> <li>Tecnología en atención pre hospitalaria</li> <li>Tecnología profesional en citohistología</li> <li>Tecnología en regencia de farmacia</li> <li>Tecnología en manejo de fuente abiertas de uso diagnóstico y terapéutico</li> <li>Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia</li> <li>Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas</li> <li>Tecnología en radioterapia</li> </ul>		
	Universitario	<ul> <li>Bacteriología</li> <li>Enfermería</li> <li>Fisioterapia</li> <li>Fonoaudiología</li> <li>Gerontología</li> <li>Instrumentación quirúrgica</li> </ul>		









Tipo de institución	Tipo de programa	Denominación del programa
		- Medicina
		- Nutrición y dietética
		- Odontología
		- Optometría
		- Psicología
		- Terapia ocupacional
		- Terapia respiratoria
		- Química farmacéutica

#### 4.1.1 Modalidades de práctica laboral

Estado Joven ofrece prácticas **presenciales**, **virtuales** y/o **híbridas**, de acuerdo con las necesidades de cada entidad estatal escenario de práctica y según como se establezca en cada convocatoria, de **tiempo completo (38 horas semanales)**, con una duración máxima de **cinco (5) meses**.

Durante el desarrollo de la práctica laboral, el estudiante deberá tener dedicación de tiempo completo a la actividad formativa, de tal manera que no podrá presentarse coexistencia o concurrencia de contratos en el sector público.

#### 4.1.2 Incentivos del programa:

Los estudiantes beneficiarios de Estado Joven recibirán un auxilio de práctica mensual. equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Este auxilio no es considerado un salario y solamente se otorga durante el tiempo de duración de la práctica (máximo 5 meses). El auxilio de práctica se gira al finalizar el mes siguiente al periodo en el cual se desarrollaron las actividades, previa presentación y validación de los documentos requeridos para cada mes, firmados por el estudiante, el tutor (asignado por la entidad estatal escenario de práctica) y el monitor (asignado por la institución educativa).

Los documentos presentados por el estudiante en el aplicativo, para acreditar el desarrollo de actividades y acceder al pago del auxilio, serán validados por la entidad pública escenario de práctica, y por el programa Estado Joven.

Si un estudiante aplica a una plaza de práctica en un municipio diferente a su lugar de residencia, es su responsabilidad garantizar su traslado y manutención. El programa Estado Joven no asume ningún costo asociado a este aspecto.









#### 4.2 Responsabilidades de las instituciones educativas en el marco del programa:

- Certificar, por medio de la carta de postulación, que el estudiante aspirante se encuentra debidamente matriculado (activo) y habilitado para realizar la práctica laboral en la entidad estatal respectiva. Dicha carta deberá contener, como mínimo la información solicitada en el formato establecido por el programa Estado Joven y que hace parte de la respectiva convocatoria a estudiantes. Esta carta de presentación debe ser única para cada estudiante postulado.
- Certificar, por medio de la carta de aceptación, que el estudiante se encuentra debidamente matriculado (activo) y habilitado para realizar la práctica laboral en la entidad estatal correspondiente. Esta carta de aceptación se expedirá únicamente para los estudiantes que sean seleccionados por parte de las entidades estatales.
- Realizar el acompañamiento académico al desarrollo de la práctica laboral por medio de la asignación del monitor de práctica, quien asumirá las responsabilidades que le corresponden en el marco del Programa.
   Los cambios de monitor que se presenten durante el desarrollo de la práctica deben ser notificados al estudiante, al escenario de práctica y al Programa Estado Joven, a través del formato de novedad definido por el Programa, tan pronto como se produzcan, y registrarlo en el aplicativo dispuesto para tal fin.
- Cumplir los lineamientos establecidos en el manual operativo del programa, así como lo dispuesto por los términos de referencia de la convocatoria a estudiantes.
- Entregar al Ministerio del Trabajo, la información pertinente y requerida para realizar el monitoreo y seguimiento del programa.
- Verificar el contenido y veracidad de la información presentada por los estudiantes en el desarrollo de las prácticas.

#### 4.3 Responsabilidades de los monitores de práctica.

Los monitores asignados por las instituciones educativas adquieren las siguientes responsabilidades en el marco del programa Estado Joven:

- Orientar al estudiante en el desarrollo de la práctica laboral, desde la institución educativa.
- Avalar, en conjunto con el tutor asignado por la entidad estatal, el informe mensual del avance de actividades del estudiante, que permita identificar y validar el adecuado desarrollo de la actividad formativa. La entrega oportuna y de conformidad con los términos y condiciones del programa, es requisito para el giro del auxilio de práctica mensual al estudiante.
- Comunicar una dirección de correo electrónico institucional única para efecto de notificaciones. En el evento en que la institución educativa no disponga de correos con









- dominio institucional, deberá informarlo a través de la carta de postulación que se presente en el marco de esta convocatoria.
- Informar al Comité Técnico del programa y/o entidad estatal donde se encuentra vinculado el practicante, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de las actividades formativas de la práctica.
- Autorizar las interrupciones de práctica solicitadas por el estudiante, conforme con las disposiciones internas de la institución educativa, para el desarrollo de prácticas laborales.
- Certificar a través del informe mensual de actividades, y demás documentos dentro de cada etapa del programa, conforme a los requerimientos de este, que el practicante mantiene su condición de estudiante activo y adelanta la práctica laboral como requisito para obtener la titulación en su programa de formación o hace parte de la malla curricular del programa académico.

### 5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Las Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Escuelas Normales Superiores y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que deseen participar en esta convocatoria, deben cumplir los siguientes requisitos y presentar los correspondientes medios de acreditación:

Requisito	Medio de acreditación	
	Carta de postulación (Anexo 1) debidamente diligenciada y firmada por el responsable de cada Institución.	
<ul> <li>Aceptar las condiciones del programa Estado Joven- Aplica para todas las instituciones que deseen participar en la convocatoria.</li> </ul>	En la carta de postulación, se deben reportar todos los programas académicos que serán autorizados por parte de la institución, para postular estudiantes ante el programa Estado Joven.	
	En el evento de instituciones educativas que cuenten con diferentes sedes, se podrán presentar una carta de postulación por cada sede.	
<ul> <li>Para Institución de Educación Superior, ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</li> </ul>	Documento que acredita la habilitación de la institución para ofrecer programas de formación de educación superior.  El programa Estado Joven validará que las instituciones postuladas estén en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES.	
<ul> <li>Para las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, contar con licencia de funcionamiento expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, o contar con reconocimiento de</li> </ul>	Acto administrativo que otorga la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, de la institución educativa.	
carácter oficial, conforme a lo establecido en el Decreto 4904 de 2009.	El programa Estado Joven validará que las instituciones postuladas estén registrada en el Sistema de Información de	









Requisito	Medio de acreditación		
	la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano- SIET del Ministerio de Educación Nacional.		
<ul> <li>Para Escuelas Normales Superiores, estas deben estar reconocidas por la entidad territorial certificadas en educación, conforme a lo establecido en el Decreto 1236 de 2020.</li> </ul>	Acto administrativo de reconocimiento expedido por la		
<ul> <li>Para el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, ser un centro de formación profesional, habilitado en dicha entidad.</li> </ul>			

#### 6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Las postulaciones a esta convocatoria se recibirán exclusivamente a través del siguiente del aplicativo del programa Estado Joven, cuyo acceso se encuentra disponible en el siguiente enlace <a href="https://app2.mintrabajo.gov.co/EstadoJoven/RegistrarInformacionInstitucional">https://app2.mintrabajo.gov.co/EstadoJoven/RegistrarInformacionInstitucional</a>

Las instituciones educativas interesadas en participar deberán registrarse y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- Carta de postulación de instituciones educativas (Anexo 1).
- Acto administrativo de reconocimiento y/o habilitación de la institución educativa, según corresponda (Se excluye el requerimiento de este documento a los Centros de Formación del SENA).

# 7. SANCIONES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE INCUMPLAN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Las instituciones educativas que se habiliten en el marco de esta convocatoria y que expidan posteriormente cartas de postulación y/o aceptación para la participación de sus estudiantes, serán responsables de la información que a través de dichos documentos se entregue al programa Estado Joven.

Las instituciones educativas, previo a la emisión de cartas de postulación o aceptación al programa, sensibilizaran con sus estudiantes las responsabilidades que adquieren al participar en esta iniciativa del gobierno nacional.

En el evento en que los estudiantes avalados por las instituciones educativas que sean seleccionados y vinculados, abandonen la práctica laboral sin justa causa, o cuando la institución educativa entregue información errónea, el Comité Técnico del programa, previo análisis del caso, podrá inhabilitar a la institución educativa, o al programa académico del estudiante, para participar en próximas convocatorias.









## 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Esta convocatoria se realizará dentro de las siguientes fechas:

Actividades	Fecha inicio	Fecha cierre
Publicación de Términos de referencia	28/09/2022	28/09/2022
Socialización de Términos de referencia	29/09/2022	03/10/2022
Postulación de instituciones educativas	29/09/2022	14/10/2022
Revisión de postulaciones a cargo del Programa Estado Joven	17/10/2022	25/10/2022
Publicación de resultados de instituciones educativas habilitadas.	28/10/2022	28/10/2022

### 9. CONTACTO

Ante cualquier inquietud puede dirigirse a:

#### **MINISTERIO DEL TRABAJO**

http://www.mintrabajo.gov.co/practicas-laboralescon-el-estado.html

Carrera 14 No. 99-33, Piso 7. Bogotá D.C PBX:+57 4893900, extensión 7039, 7014

Correo electrónico: estadojoven@mintrabajo.gov.co









# Anexo 1: Carta de postulación de instituciones educativas

(CIUDAD), (FECHA)

Señores PROGRAMA ESTADO JOVEN MINISTERIO DEL TRABAJO - FUNCIÓN PÚBLICA Bogotá D.C.

REF: presentación convocatoria a instituciones educativas- programa Estado Joven- para el año primer semestre 2023.

Por lo anterior, certificamos que nuestra institución educativa, conoce y acepta las siguientes condiciones del programa:

- i. Las prácticas laborales que ofrece el programa Estado Joven son de tiempo completo (38 horas semanales), y por una duración máxima de cinco (5) meses.
- ii. Previo a la expedición de cartas de postulación de estudiantes, verificaremos que las actividades contempladas en cada plaza de práctica a la que se autorice la postulación están acordes con los requerimientos del programa académico al cual pertenece el estudiante.
- iii. Previo a la expedición de cartas de postulación y aceptación, verificaremos que el estudiante cumpla con los requisitos académicos necesarios para el desarrollo de la práctica laboral.
- iv. <u>No autorizaremos postulaciones de estudiantes, que no tenga como requisito de grado o como parte del pensum académico de su programa de formación, el desarrollo de una práctica laboral.</u>
- v. Entendemos que en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, en el sector público no es necesario celebrar convenios con la institución educativa, por lo tanto, el programa Estado Joven no contempla en su esquema de operación la celebración de convenios entre las instituciones educativas y las entidades estatales escenario de práctica. Por lo anterior, resulta suficiente para efectos de formalización de la práctica laboral en el espacio académico, el acto administrativo o acto jurídico de vinculación formativa que expiden las entidades estatales.
- vi. Serán suficientes para acreditar la práctica laboral los siguientes documentos que se generan en el marco del desarrollo de las mismas y cuyos formatos modelo hacen parte del manual operativo del programa: i) acto administrativo o acto jurídico de vinculación formativa que expide la entidad estatal, ii) acta de inicio, iii) plan de práctica, iv) informes mensuales de actividades. Por lo anterior, no se solicitará información adicional al programa ni a la entidad estatal escenario de práctica.
- vii. Para los estudiantes que sean seleccionados en el marco del Programa Estado Joven, esta institución educativa emitirá la carta de aceptación y le asignará un Monitor al estudiante, quien se encargará de: i) acompañar el desarrollo de la práctica laboral en la Entidad Estatal, ii) revisar y aprobar el plan de práctica laboral elaborado por el practicante, iii) avalar los informes presentados por el practicante para el









reconocimiento del auxilio de práctica, iv) informar a la institución educativa y al Comité Técnico del Programa, cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral.

- viii. Garantizaremos la asignación del monitor a los estudiantes seleccionados, <u>durante todo el tiempo de</u> <u>duración de la práctica laboral.</u>
- ix. En caso de cambio de monitor durante el tiempo de práctica, se reportará la novedad a través del formato establecido, con los soportes respectivos, a través del aplicativo del programa.
- x. En el evento en que los estudiantes avalados por las instituciones educativas que sean seleccionados y vinculados, abandonen la práctica laboral sin justa causa, o cuando la institución educativa entregue información errónea, el Comité Técnico del programa, previo análisis del caso, podrá inhabilitar a la institución educativa, o al programa académico del estudiante, para participar en próximas convocatorias.

Dicho lo anterior, manifestamos que, se podrán presentar a la convocatoria del programa Estado Joven, estudiantes de los siguientes programas académicos de nuestra institución educativa. Así mismo, señalamos que, la verificación de cualquier informacion relacionada con los estudiantes que se postulen al programa, podrá realizarse a través de los siguientes datos institucionales aquí registrados:

Nivel de formación	Programa Académico	Código del programa	Departamento	Municipio	Datos de contacto para validación de información de los estudiantes postulados
Elija un elemento.	(Nombre completo del programa académico)		(Departamento de la SEDE donde se imparte el programa académico, Ej. Bogotá)	(Municipio de la SEDE donde se imparte el programa académico, Ej. Bogotá)	Persona de contacto  Cargo de la persona de contacto  Teléfono:  Correo electrónico institucional:
Elija un elemento.	(Nombre completo del programa académico)		(Departamento de la SEDE donde se imparte el programa académico, Ej. Bogotá)	(Municipio de la SEDE donde se imparte el programa académico, Ej. Bogotá)	Persona de contacto  Cargo de la persona de contacto  Teléfono:  Correo electrónico institucional:

(Agregar a la tabla anterior, las filas que requiera de acuerdo a la cantidad de programas académicos que autorizará para la participación en el programa)

#### Atentamente, Firma

Rector de la institución educativa, o director de prácticas, o funcionario que cuente con el aval del representante legal, para firmar este documento.

Cargo de la persona que firma documento (Teléfono)

(Correo electrónico institucional)





